

on, y nombramientos de tal Depositario de
 y q. se remitan para este efecto lo de
 q. de ciertos segun el error de la. Carta, y
 on suada de 17. de la Carta. Y en otras
 sus usas. E de lo Concedido de una Compañia
 de ciertos repartidos de. Carta y con
 bre, y las de Redu y q. en esta forma valen
 se remitan por el Oficio a dña. Ex.ª y a
 de Ex.ª haga el nombram.º de tal Depositario de
 persona q. sea de su agrado: Non efecto ha
 do llamado a un Niño como se era de otro an
 dize llamarse Pero y por hijo de don. Muñoz
 la man en el Cantaro el Oficio de la Higüalga
 co de Redu, o Plaza, cada una repart. y de
 y subicada como se ha en reparticion en
 q. q. haia Carta p.ª de Ex.ª y habiendose
 do hecho lo mismo con el dña. Cantaro, o Carta
 devolio al Oficio de Archibo de don. de vico: con
 se condigno este Ayuntamiento. q. se firmaron
 como, fee =

D.º Diego Obellan Agustín Ximenez
 D.º Gerónimo Obellan Agustín Ximenez
 D.º Blas Guadalupe Ximenez
 D.º Juan Obellan Ximenez
 D.º Antonio Ximenez
 D.º Juan Obellan Ximenez
 D.º Antonio Ximenez
 D.º Juan Obellan Ximenez
 D.º Antonio Ximenez
 D.º Juan Obellan Ximenez
 D.º Antonio Ximenez

